

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:20 horas del día 25 de octubre de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALMACÉN Y MONTAJE IVOS, S.L.	2018/740	121,98
ALVARO CORRAL GARCÍA	33/2018	2.407,90
AQUARA, S.A.U.	0179018F00099	329,56
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094718F00031	4.900,50
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1460/18	272,25
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1555/18	272,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	263/18	270,80
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/2838	15,49
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/2679	71,44
BENES PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	L8 5593	1.088,10
BENITO URBAN, S.L.U.	0210489095	630,17
CARLOS LUMBRERAS (FRA. RECTIFICATIVA)	05/18	10.103,50
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	5/000383	126,41
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070918ABI	5.251,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22091RN	5.845,06
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	25	3.740,42
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/04678	699,62
DMIGUEL DISTRIB. ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	507480	63,27
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	37	1.957,78
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1809093	89,55
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/9172	16,07
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 10442	366,18
FABIOLA PEREZ ÁLVAREZ	00100A001390	67,58

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00069647	195,22
GESTIÓN Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.	2018/A/301	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/B/169	12,51
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/B/179	63,53
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1918	629,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180925010022234	1.176,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180925010022230	470,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180925010022228	551,47
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180926010093628	26,41
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180926010019215	1.063,21
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180926010029990	24,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180926010107656	9,72
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180926010029989	18,08
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	091809260100125014	459,57
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	091809260100150407	80,20
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	091809260100129238	762,20
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	091809260100019214	565,34
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0393	635,25
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0374	1.334,03
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2018/132	1.824,68
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	1800686	349,19
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUES	2018/28	938,96
OLGA DÍEZ MARÍN	63/18	726,97
PEÑA SAN CRISTOBAL	1/2018	440,00
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/6314	116,16
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	180989	1.231,36
RADIO POPULAR, S.A.	0900200881	447,70
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	09/18	3.891,57
RIOJACER, S.A.	18403407	81,86
SALTOKI RIOJA, S.A.	46173	335,56
SERIVID TRADE, S.L.	1044/18/A	1.231,52
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1180512257	1.869,06
TALLERES LEYDA, S.C.	561	405,08
TALLERES SAN BLAS	18/453	115,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZG0109397	57,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZG0109398	33,59
	IMPORTE TOTAL . . . . .:	<b>64.813,66</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- JOSÉ Mª FERNÁNDEZ GARCÍA**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta, sustitución de canalones y reparación y pintado de antepecho", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 1, previo pago de 80,08 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 95,08 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La teja a colocar será de tonos rojizos, dominantes en el núcleo urbano.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.

**2. FRANCISCO PAREJA CALMAESTRA**, para ejecución de obras de "Pintura de fachada principal", con emplazamiento en calle Trasera Iglesia, nº 13, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 37,40 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.

**3. MAGALY C. DURANTE VÁZQUEZ**, para ejecución de obras de "Excavación de pozo", con emplazamiento en polígono 4 parcela 512 del catastro de rústica de Entrena, previo pago de 49,84 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 84,84 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se recabarán los oportunos permisos de Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. M<sup>a</sup> LUZ CERROLAZA HURTADO**, para ejecución de obras de "Reparación de canales de cubierta", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 12, previo pago de 33,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 48,60 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Al hallarse el inmueble en la zona de influencia de la travesía de la carretera autonómica, se precisará la autorización de la D.G. de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Rioja.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- 5. NEDGIA RIOJA, S.A.**, para ejecución de obras de "Suministro de gas a inmueble", con emplazamiento en calle Mediavilla Alta, nº 2 (por calle Horno) de Entrena, previo pago de 7,31 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 42,31 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA DIVISIÓN HORIZONTAL DE FINCA URBANA.-**

Vista la solicitud (R.E. 1036) formulada por Juan Lor Fernández-Torija, como mandatario verbal de M<sup>a</sup> Eusebia y José M<sup>a</sup> Daroca Rubio, en el que se solicita declaración de innecesariedad de licencia de división horizontal o, subsidiariamente, autorización para proceder a la misma, en relación a finca urbana sita en calle Barbacana, nº 24, de Entrena.

Visto que se pretende llevar a cabo operación consistente en la división horizontal del inmueble referido.

Vistos el informe expedido por el Técnico municipal.

Considerando que se estima que la división horizontal proyectada no constituye en modo alguno un supuesto de parcelación urbanística y que por otro lado no existe obstáculo en la normativa urbanística para su materialización.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la división horizontal de la finca urbana sita en el nº 24 de la calle Barbacana, de Entrena, según solicitud formulada.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de 100,00 euros (Epígrafe XIII Ordenanza Fiscal).

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

#### **5.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

##### **5.1.-SOLICITUD DE MANUELA VELILLA BLASCO.-**

Vista la solicitud de Manuela Velilla Blasco, para la prórroga de concesión del Nicho nº 119 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 119, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

## 6.- BAJAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

### 6.1.- SOLICITUD DE JUAN LEÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan León Rodríguez Rodríguez (R.E. nº 1063 de 18/10/2018), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Bº Bodegas, nº 19 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del abonado Manuel Conde en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 19, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE GASTO EFECTUADO A EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS.-

### 7.1.- RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO. 2ª ANUALIDAD.-

Se da cuenta de la finalización de los trabajos de "Restauración de retablo de la Virgen del Rosario", llevado a cabo por el Taller Diocesano de Restauración, que ha sido objeto de ayuda económica por el Gobierno de la Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Aprobar la factura nº 18T/23 expedida por el Taller Diocesano de Restauración, por importe de 19.825,85 €, correspondiente a la 2ª anualidad de la actuación.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Cultura y Turismo del Gobierno de la Rioja la documentación necesaria al objeto de justificar el gasto efectuado y percibir la ayuda económica.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

### 7.2.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LAS TORMENTAS.-

Se da cuenta de la finalización de los trabajos de "Acondicionamiento de caminos dañados por las tormentas de junio y julio", llevado a cabo por la empresa Hormigones Rioja, S.A., que ha sido objeto de ayuda económica por el Gobierno de la Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la

misma acuerda:

Primero.- Aprobar la factura nº 2170 expedida por Hormigones Rioja, S.A., por importe de 25.440,25 €.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de la Rioja la documentación necesaria al objeto de justificar el gasto efectuado y percibir la ayuda económica.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla